



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 284 / 2010 AMPLIACION
REMODELACION

FECHA PERMISO 09/AGOSTO/2010

VENCE: 09/AGOSTO/2013
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase- permiso para edificar edificio destinado a:

de 3 pisos y clase B-2

Ubicado en B. O'HIGGINS

Población.....

PROPIETARIO INMOBILIARIA MEGASALUD S.A.

Domicilio en SANTIAGO

ARQUITECTO GASTON ALBERTO MAY BOULLON

Patente profesional 3-2590

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 OGUC

PATENTE PROFESIONAL

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 167-6

CENTRO MEDICO Y DENTAL

presupuesto \$136.178.253.-

N° 791

SECTOR CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 76.009.708-K

calle SAN MARTIN N° 30

domicilio VITACURA N° 5250 OF. 1202,

RUT N° 6.334.144-4

Domicilio

RUT.N°

RUT N°

Superficie terreno 826.64 M2

Derechos municipales \$1.085.920.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	20.20 M2
1° piso	29.14 M2
2° piso	128.43 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	177.77 M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP//etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de ampliación del edificio en el nivel de Subterráneo, 1° Nivel y 2° Nivel de Centro Médico y dental Megasalud S.A. cuya superficie aprobada es de 177.77(M2), a demás del proyecto de remodelación de 982.72 (M2) del edificio original.
- Cuenta con informe favorable de Aprobación de Proyecto de Arquitectura otorgado por el Revisor Independiente Arquitecto Sr. **Ramiro Castro Pezoa**.
- Cuenta con Informe Favorable de Aprobación de Proyecto de Ingeniería, Otorgado por el revisor de cálculo estructural Ingeniero Sr. **Patricio Bilbao Aravena**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/etm